



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4430
Representación del Uruguay
21 de marzo de 2017

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL QUINCUAGÉSIMO NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35

Montevideo, 21 de marzo de 2017.

N° 61/17

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en ocasión de referirse al Quincuagésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, suscrito el 7 de noviembre de 2016 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Parte del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 64/017 de fecha 13 de marzo de 2017, el cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 29.667 del día de la fecha.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

- c. c.: - Representación Permanente de Argentina para MERCOSUR y ALADI
- Delegación Permanente de Brasil ante ALADI y MERCOSUR
- Representación Permanente de Paraguay ante ALADI y MERCOSUR
- Representación Permanente de Chile ante ALADI y MERCOSUR

Nota de Secretaría:

El Quincuagésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.59.